

Resolución No. 0722

"Por la cual se reajusta una prima técnica"

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Decreto Distrital 561 de 2.006 y.

CONSIDERANDO

Que al Doctor CARLOS AUGUSTO NEIRA TUZO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.384.995 de Bogotá D.C., Profesional Especializado Código 222 Grado 20 (Encargado) de la Oficina Asesora de Planeación Corporativa de la Secretaria, le fue reconocida la Prima Técnica mediante Resolución No. 3822 del 05 de Diciembre de 2.007 emanada de este Despacho y para tal efecto se le reconoció un porcentaje del 39.48 % sobre la asignación básica mensual.

Que mediante comunicación de fecha 25 de Febrero de 2.008, el mencionado funcionario solicita el reajuste de la Prima Técnica por concepto de Experiencia Profesional, correspondiente a su servicio en la Secretaria Distrital de Ambiente.

Que el Decreto 471 de 1.990 unificó la reglamentación de la Prima Técnica en las dependencias de la Administración Central del Distrito Especial de Bogotá.

Que el Artículo 2º del Decreto 320 de 1.995 estableció los factores y porcentajes liquidados sobre el sueldo básico mensual para el reconocimiento y pago de la Prima Técnica para el nivel profesional, así:

- a) Un 11.50% por el título de formación universitaria de nivel profesional o de licenciatura.
- b) Un 0.5% adicional por cada 40 horas de capacitación acreditadas hasta completar el 12.50%, o hasta un 12.50% por especialización o postgrado no inferior a un año o título universitario adicional de nivel profesional o de licenciatura.
- c) Un 3.20% por cada año de experiencia profesional o docente universitaria o en el campo campo de la investigación técnica o científica en calidad de investigador o coinvestigador acreditada por el titular, hasta completar el 16%.

Que el Artículo 11º del Decreto 471 de 1.990 señala que: "El reajuste de la Prima Técnica por concepto de capacitación o de experiencia, se liquidará a partir de la fecha en que se presente la correspondiente solicitud acompañada de los documentos que acrediten el cumplimiento de los respectivos requisitos".

by yours



Continuación de la Resolución No. 0 7 2 2

"Por la cual se reajusta una prima técnica"

Que como consecuencia de lo anterior es procedente reajustar la Prima Técnica en un 0.524 % sobre la asignación básica mensual, para un total de 40.00 %, discriminados así: 11.50% por Título Profesional, 12.5% por Capacitación y 16.00 % por Experiencia Profesional, como consta en liquidación efectuada por la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaria, la cual forma parte de la presente providencia.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reajustar y ordenar el pago de la Prima Técnica al Doctor CARLOS AUGUSTO NEIRA TUZO, videntificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.384.995 de Bogotá D.C., Profesional Especializado Código 222 Grado 20 (Encargado) de la Oficina Asesora de Planeación Corporativa, reconocida mediante Resolución No. 3822 del 05 de Diciembre de 2.007/para un total de 40.00 % a partir del 25 de Febrero de 2.008 hasta la fecha en que dure el encargo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: La erogación que genere la presente Resolución se imputará con cargo al capitulo 126-01-3-1-1-01-15 Prima Técnica del presupuesto de la actual vigencia.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, ante la Directora de Gestión Corporativa de la Secretaria, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de notificación.

ARTÍCULO CUARTO:

La presente Resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 14 MAR 2008

NUBIA CONSUELO MORENO GONZÁLEZ

Directora de Gestión Corporativa

Proyectó

Lucas Álvarez Méndez Emma Margarita Role Muñoz Nubla Consuelo Moreno Gonza